

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional**DECRETO SUPREMO
N° 093-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (MIN) N° 2-5/14 c.a., el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la organización del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como sus actividades conexas; adjuntando, para dicho efecto, el Informe (OPR) N° OPR0021/2024 de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 000176-2024-IN-DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de acciones inmediatas vinculadas a operaciones de inteligencia, prevención, investigación, seguridad y protección personal, vigilancia policial, control del orden público y control del tránsito vehicular y peatonal, en el marco de la organización del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como sus actividades conexas; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000308-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante Oficio N° 000717-2024-IN-OGPP la citada Oficina General remite información complementaria;

Que, mediante el Oficio N° 000446-2024-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones, salones y diversos ambientes del Ministerio de Cultura y circuitos culturales, para las actividades programadas del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000180-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 000419-2024-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, para financiar los gastos de los servicios de radiodifusión a nivel nacional en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y eventos anexos; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000162-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, la citada Oficina General mediante Oficio N° 000166-2024-OGPP-SG/MC remite el Informe N° 000182-2024-OP-OGPP-SG/MC y mediante Oficio N° 000186-2024-OGPP-SG/MC remite información complementaria;

Que, mediante los Oficios N° 00430-2024-MINDEF/DM y N° 00497-2024-MINDEF/DM, el Ministerio de

Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de las instalaciones de la Base Aérea del Callao "MAG. FAP Armando Revoredo Iglesias" y la adquisición de equipos y unidades especiales en atención a las operaciones aéreas y la adquisición de diversos equipos y mobiliarios, que garanticen el adecuado soporte logístico, de control y seguridad de las altas autoridades y delegados de los países participantes en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00127-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante Oficio N° 01186-2024-MINDEF/VRD-DGPP la citada Dirección General remite el Informe N° 00164-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP con información complementaria;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Memorandos N°s. 0643-2024-EF/53.04, 0678-2024-EF/53.04 y 0679-2024-EF/53.04, que adjuntan los Informes N°s 0852-2024-EF/53.04, 0884-2024-EF/53.04 y 0887-2024-EF/53.04, respectivamente; la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), informa el costo máximo estimado para el financiamiento del pago de viáticos en comisión de servicios del Ministerio del Interior, del Ministerio de Cultura y del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, respectivamente;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 106 000 579,00 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Cultura, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y del Ministerio de Defensa, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 106 000 579,00 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la organización y actividades conexas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores; las operaciones de inteligencia, prevención, seguridad, investigación, seguridad y protección personal, control del orden público, control del tránsito vehicular y peatonal



a cargo del Ministerio del Interior; el mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones, salones y diversos ambientes del Ministerio de Cultura y circuitos culturales y actividades asociadas a cargo del Ministerio de Cultura; los servicios de radiodifusión a nivel nacional a cargo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y, el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de las instalaciones de la Base Aérea del Callao "MAG. FAP Armando Revoredo Iglesias" y la adquisición de equipos y unidades especiales en atención a las operaciones aéreas y la adquisición de diversos equipos y mobiliarios, que garanticen el adecuado soporte logístico de control y seguridad a cargo del Ministerio de Defensa; en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		106 000 579,00
		=====
TOTAL EGRESOS		106 000 579,00
		=====

A LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	008 : M. de Relaciones Exteriores	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		47 924 109,00

PLIEGO	007 : M. del Interior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 343 674,00
2.5 Otros Gastos		3 928 771,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		618 445,00

PLIEGO	003 : M. de Cultura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		26 080 939,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		4 814 206,00

PLIEGO	116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 487 544,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		54 000,00

PLIEGO	026 : M. de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 807 973,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		2 940 918,00

TOTAL EGRESOS **106 000 579,00**
=====

1.2 El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2292155-1

Autorizan viaje de consultor de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos a la República Francesa, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 173-2024-EF/43**

Lima, 24 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de fecha 10 de mayo de 2024, el Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la 16va Reunión del Marco Inclusivo BEPS de la OCDE, que se llevará a